



JORNADA SEMANAL Y HORARIO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2019-2020



NORMATIVA APLICABLE:

ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 1994 (EEI, CEIP, CEE); ORDEN DE 5 DE SEPT DE 2002 (CEOS); ORDEN 491/2012; ORDEN 519/2014 (Currículo, Implantación y Evaluación E.P); ORDEN 694/2017 (Itinerantes)

37,5 HORAS SEMANALES 30 horas de permanencia en el centro 7,5 son de libre disposición	
30 HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	REDUCCIÓN HORARIA
<p>25 HORAS LECTIVAS (los recreos se consideran lectivos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 22'5 docencia • 2'5 recreos <p>CARGOS DIRECTIVOS: de 6 a 15 h. según nº unidades (Ver Orden 491, art.4); (de ellas, 3 hs. por comedor o transporte, según Orden de 1994)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINADOR/A EQUIPOS DOCENTES (INTERNIVEL): 1 hora por cada 3 grupos . • COORDINADOR DE NIVEL (legislado sólo para PRI): 1 h. • COORDINADOR SE MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES: 1 hora • RESPONSABLE BIBLIOTECA: 1 hora por cada 6 grupos • REPRESENTANTE CFIE /COORDINADOR DE FORMACIÓN; 1 periodo lectivo y 1 complementario y 2 periodos lectivos más mientras se estén desarrollando proyectos de formación, siempre que no suponga incremento de plantilla funcional. • COORDINADOR/A SECCIÓN BILINGÜE: Mínimo 1h y hasta hasta 3h. • PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA BILINGÜE: hasta 2 periodos. • ORGANIZADOR/A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS FUERA DEL HORARIO: 1 hora por cada 6 grupos o fracción. • COORDINADOR/A PROGRAMA MADRUGADORES: 1 hora posible y máximo 3 horas • DELEGADO/A SINDICAL: 3 horas lectivas +dos complementarias acumulables en un día
<p>5 HORAS COMPLEMENTARIAS:</p> <p><u>1 hora:</u> atención a padres y madres</p> <p><u>4 horas:</u> evaluaciones, claustros, reuniones de coordinación, CCP...</p>	

- **ITINERANTES:**
 - Compensación horaria lectiva según Tablas “A, B, C” del anexo I de la Orden EDU 694/2017 y Tablas de catalogación de centros de cada provincia.
 - Compensación horaria complementaria para profesorado también compartido: 1 hora por cada centro distinto al de destino.
- **COMPARTIDO:** Según necesidades respectivas. Si no hay acuerdo, horario proporcional al número de unidades de cada centro. Horas complementarias proporcionales a lectivas. 1 hora de atención a familias en cada centro.